



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0450

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.958/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Olga Mirian QUIROZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 4, Cuadro: 13, Sección: 2°, para los restos ----- del extinto OLGA MIRIAN QUIROZ a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



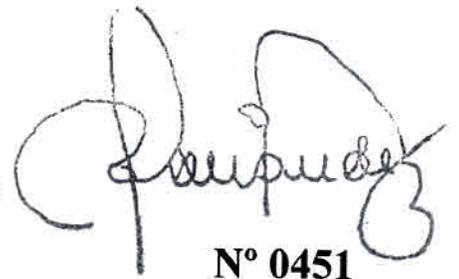
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0451

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.268/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Victoriano BARRIOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 225, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos ----- del extinto VICTORIANO BARRIOS a partir del día 9 de Noviembre de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 423 (CUATROCIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0452

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.940/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Víctor GEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 19, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto JOSE VICTOR GEREZ a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:424 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0453

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.719/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. SEGOVIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 9 Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto N. SEGOVIA a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

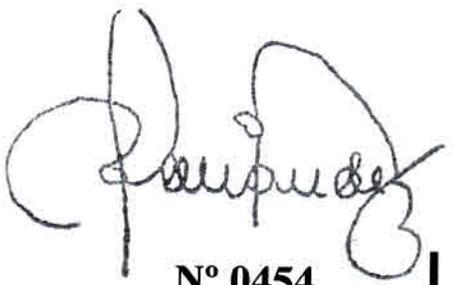


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0454

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.657/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Héctor FIGUEROA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 199, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto RAMÓN HECTOR FIGUEROA a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



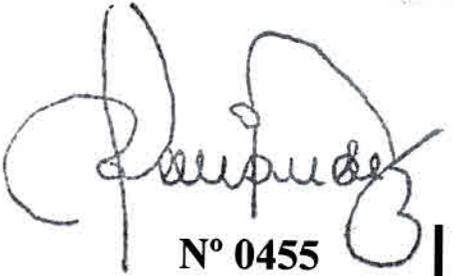
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0455

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.937/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Guillermo AGÜERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 70 Cuadro: 24, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto RAMÓN GUILLERMO AGÜERO a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0456

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.316/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Daiana Georgina Maricel GALLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 8, Cuadro: 36, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto DAIANA GEORGINA MARICEL GALLO a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0457

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.715/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nehemias Bastian ROSALES GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 31, Cuadro: JARDIN, Sección: Ang., para
----- los restos del extinto NEHEMIAS BASTIAN ROSALES GONZALEZ a
partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de
CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del
----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

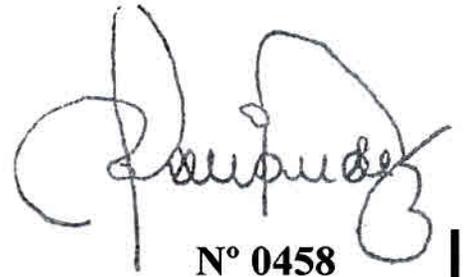



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0458

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.721/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Ramón SEGOVIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 264, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MARIO RAMON SEGOVIA a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:430 (CUATROCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0459

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.938/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Miguel Ángel TABORDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 40, Cuadro: 35, Sección: 1º, para los restos ----- del extinto MIGUEL ANGEL TABORDA, a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

[Handwritten signature]
N° 0460

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.960/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Maximiliano Francisco GALDAMES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 47, Cuadro: 18, Sección: 1°, para los restos -----del extinto MAXIMILIANO FRANCISCO GALDAMES a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



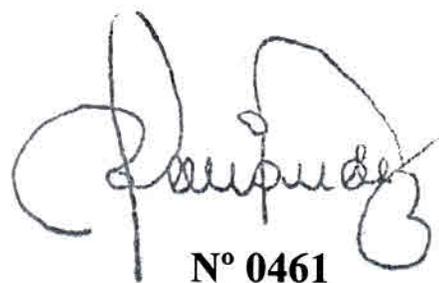
[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0461

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.962/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mateo MORGACHOV; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 116 Cuadro: 36, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto MATEO MORGACHOV, a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 433 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0462

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.975/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Adrián Ezequiel MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 69, Cuadro: 12, Sección: 1º, para los restos -
----- del extinto Adrián Ezequiel MENDEZ a partir del día 19 de Febrero de
2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del
----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL
(\$ 95.000,00).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0463

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.135/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eliana Elizabeth ROMANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 31, Cuadro: 20, Sección: 2°, para los restos ----- del extinto ELIANA ELIZABETH ROMANO a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0464

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.137/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Arnaldo RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 153, Cuadro: 36, Sección: 1°, para los restos del ----- extinto RAMON ARNALDO RODRIGUEZ a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



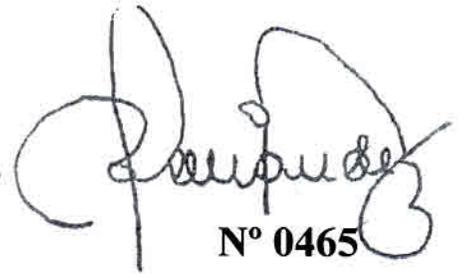
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0465

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.977/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luna Tatiana YSLAS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 1 Cuadro: Jardín, Sección: 5°, para los restos ----- del extinto LUNA TATIANA YSLAS a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

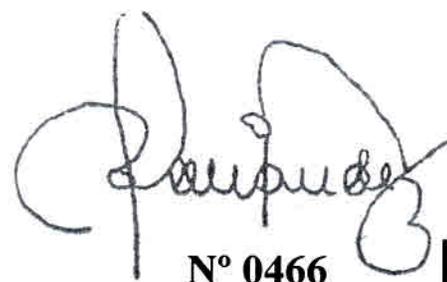



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0466

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244389/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Romina Vanesa ESPILOCIN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

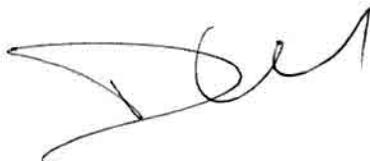
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 18, Cuadro: 12, Sección: 1°, para los restos del ----- extinto ROMINA VANESA ESPILOCIN a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 438 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0467

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.471/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Exaltación NORIEGA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 77, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del ----- extinto EXALTACION NORIEGA a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 439 (CUATROCIENTOS TRENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0468

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.472/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gabriela Noemí ROBLES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 98, Cuadro: 39, Sección: 1°, para los restos del ----- extinto GABRIELA NOEMI ROBLES a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 440 (CUATROCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0469

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.771/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. HORMACHEA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 22 Cuadro: Jardin, Sección: 5°, para los restos ----- del extinto N. HORMACHEA a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0470

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.972/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo Gregorio DUARTE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 9, Cuadro: Jardín, Sección: 3°, para los restos ----- del extinto EDUARDO GREGORIO DUARTE a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0471

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.974/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Serafin Hilario CORZO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 49, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los restos del ----- extinto SERAFIN HILARIO CORZO a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 443 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0472

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.936/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Julio Ricardo MATO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 180, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto JULIO RICARDO MATO, a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", --- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

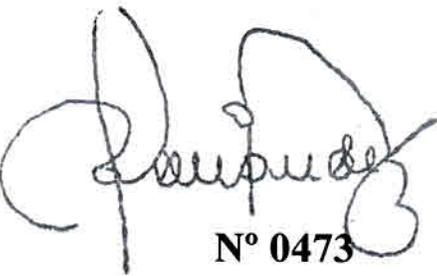


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 444 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0473

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.935/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ámbar RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 100, Cuadro: 26, Sección: 1° Ang., para los
----- restos del extinto AMBAR RIOS, a partir del día 20 de Febrero de
2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ---
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y
CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0474

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.553/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Emerita CORONEL GALEANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 2, Cuadro: 26, Sección: Angelito, para los ----- restos del extinto EMERITA CORONEL GALEANO, a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ---- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 446 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0475

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.934/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alfredo Celestino TASSANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 38, Cuadro: 9, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto ALFREDO CELESTINO TASSANO, a partir del
día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ---
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y
CINCO MIL (\$ 85.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



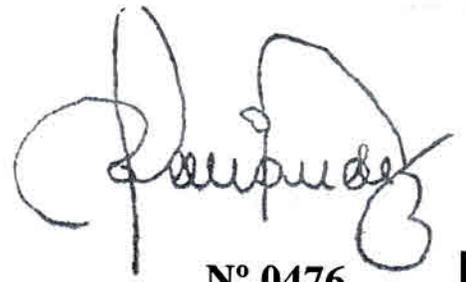

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**



N° 0476

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.938/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Teresa Nery VILCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 42, Cuadro: 38, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto TERESA NERY VILCHEZ, a partir del día 21 de
Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ---
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y
CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

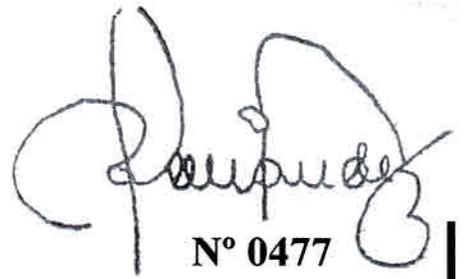


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0477

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.313/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alberto CABAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 89, Cuadro: 13, Sección: 2º, para los ----- restos del extinto ALBERTO CABAÑA, a partir del día 12 de Agosto de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", --- ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

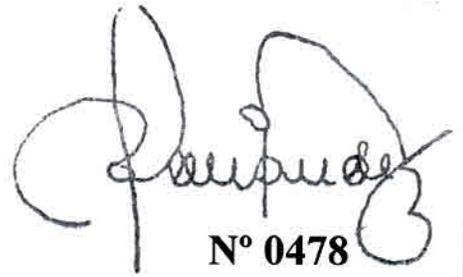



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0478

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.314/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Hugo TABORDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 27, Cuadro: Jardín, Sección: 6, para los ----- restos del extinto HUGO TABORDA, a partir del día 21 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", --- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

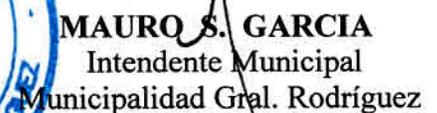
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

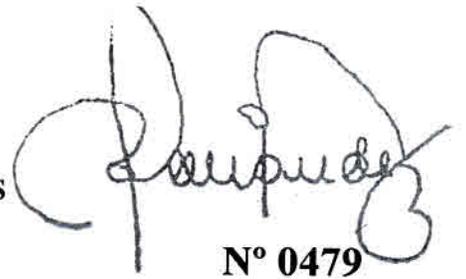



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0479

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.939/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejandra DIAS REJAS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 141, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto ALEJANDRA DIAS REJAS, a partir del día 19 de
Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----
----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL
(\$ 160.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0480

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.861/24, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar por tareas extraordinarias a las agentes municipales detalladas a fs. 2/5 con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/5 del Expediente N° 4050-246.861/24, se individualizan las Agentes Municipales que resultarán beneficiadas con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que, las beneficiarias se desempeñarán como Orientadoras del Taller de Orientación Laboral y Seguimiento del Servicio de Orientación Laboral del precitado Programa, por un importe mensual de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00);

Que, a fs. 13, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones resultantes por las tareas adicionales se deberán abonar junto a los haberes de los meses de Abril y Mayo de 2.024;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desde el día 2 de Abril de 2.024 al 30 de Mayo de 2.024, autorizase el ----- pago por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", a las agentes municipales detalladas a fs. 2/5, del Expediente N° 4050-246.861/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTÍCULO 2°: Las agentes se desempeñarán como Orientadoras del Taller de ----- Orientación Laboral y Seguimiento del Servicio de Orientación Laboral del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", por un importe mensual de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00); que será abonado junto con los haberes de los meses de Abril y Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

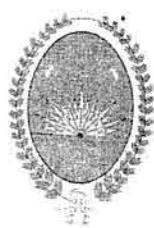


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

Dec
482

OCTEOP. Exp. 24686.1



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Municipalidad de General Rodríguez

General Rodríguez, 26 de febrero de 2024

Sr. Lic. Mauro García
Intendente Municipal
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. atento a la solicitud de realización de Tareas Extraordinarias en favor de la agente municipal Sra. Carla Agustina Guidi, DNI: 35946765 y la agente municipal Sra. María Marta Guerra, DNI 35723419 con una duración de dos meses para desarrollar la tarea de Orientadora para el taller de orientación laboral y seguimiento del Servicio de Orientación Laboral del Programa Fomentar Empleo del ministerio de Trabajo de la Nación.

En este sentido es de destacar que de acuerdo a la normativa aplicable a dicha contratación la propuesta del COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA deberá ARTÍCULO 17.- Servicio de Orientación Laboral – Características. El SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL tendrá las siguientes características:

- 1) Se instrumentará a través de actividades que contemplen al menos las siguientes instancias:
 - a) Entrevista inicial (individual);
 - b) Trayectos puente (grupal), los cuales tendrán una duración máxima de UN (1) mes, con una carga horaria mínima de DOCE (12) horas y máxima de DIECIOCHO (18) horas;

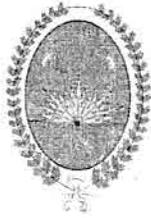


General Rodríguez
Municipalidad de General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Municipalidad de General Rodríguez

Mauro García
Intendente Municipal



Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

c) Taller de Orientación Laboral, metodología del Proyecto Ocupacional (grupal), el cual tendrá una duración máxima de UN (1) mes, con una carga horaria mínima de DIECIOCHO (18) horas y máxima de VEINTICUATRO (24) horas;

d) Seguimiento mediante tutorías y/o consejerías (individual y grupal), el cual tendrá una duración máxima de UN (1) mes, con una carga horaria máxima de TREINTA Y SEIS (36) horas.

2) Las instancias de orientación laboral, posteriores a la entrevista inicial, deberán ordenarse y combinarse para su desarrollo e implementación de la siguiente manera:

a) Trayectos puente, Taller de Orientación Laboral y Seguimiento mediante tutorías y/o consejerías;

b) Taller de Orientación Laboral y Seguimiento mediante tutorías y/o consejerías.

Las personas participantes podrán interrumpir su participación en las instancias siguientes al trayecto puente y/o taller de orientación laboral, sin necesidad de atravesar todo el recorrido, cuando se integren a otro dispositivo de la política de formación y empleo, y/o se inserten laboralmente.

3) La totalidad de las instancias de orientación laboral deberán desarrollarse durante un máximo de TRES (3) meses, con una carga horaria total que no sea inferior a DOCE (12) horas y que no exceda las SETENTA Y OCHO (78) horas.

4) Las actividades grupales deberán dictarse para comisiones integradas por:

a) en las acciones presenciales, un máximo de VEINTICINCO (25) y un mínimo de DIEZ (10) personas;



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mariano García
Gobierno del Pueblo

b) en las acciones semipresenciales y a distancia, un máximo de hasta CINCUENTA (50) personas y un mínimo de VEINTE (20). En las acciones semipresenciales, los encuentros presenciales admitirán un máximo de VEINTICINCO (25) personas y un mínimo de DIEZ (10), debiéndose desdoblarse en subcomisiones cuando el número sea mayor;

c) podrán contemplarse grupos con un mínimo de CINCO (5) participantes cuando se trate de Trayectos Punte.

Asimismo, cabe destacar en cuanto a las particularidades de la contratación por tareas extraordinarias a realizar que la propuesta de la Sra. Agente municipal Carla Agustina Guidi, DNI 35946765, como Orientadora del taller de orientación laboral y seguimiento para cumplimentar el componente de Formación Básica del Servicio de Orientación Laboral tendrá una duración de cuatro meses, comprendiendo 2 (dos) talleres de orientación y seguimiento a iniciarse en el mes de agosto del presente año y 2 (dos) talleres de orientación y seguimiento a iniciarse en el mes de octubre del presente año. El detalle del cronograma de los talleres es el siguiente:

FECHA INICIO FECHA FINALIZACION

| |
|--|
| Taller de orientación laboral y seguimiento: 02/04/2024 - 30/05/2024 |
|--|

Con un honorario mensual para cada agente municipal de \$60.000,00 (sesenta mil pesos) por mes por el cumplimiento de 30 (treinta) horas reloj por mes según corresponde a



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

240861

BOLETA DE VOTO
FOLIO
5



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

la estructura de costos del taller del ANEXO II A, con fondos afectados bajo resolución aprobatoria de Ministerio de Trabajo de la Nación RESOL-2023-559-APN-SE#MT.

Finalmente, y para mejor proveer se adjunta al presente la documentación que a continuación se detalla:

1. Resolución aprobatoria de la propuesta de la línea de Formación Básica Profesional para la búsqueda de empleo.
2. Anexo de línea de Formación Básica Profesional para la búsqueda de empleo.
3. Anexo II A del Formulario de presentación de propuesta del Servicio de Orientación Laboral.
4. CV de Carla Agustina Guidi.
5. CV de María Marta Guerra

Por ello y en función de lo expuesto a lo largo del presente remito a Ud. las presentes actuaciones a efectos de su debida toma de conocimiento y posterior intervención.

Sin otro particular, saludo al Sr. Intendente con mi consideración más distinguida.


Prof. Juan Eduardo Tedesco
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0481

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.860/24, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar por tareas extraordinarias a la agente municipal detallada a fs. 10 con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 del Expediente N° 4050-246.860/24, se individualiza la Agente Municipal que resultará beneficiada con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que la beneficiaria se desempeñará como Orientadora del Taller de Trayecto Puente del Servicio de Orientación Laboral del precitado Programa, por un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00);

Que a fs. 13, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones resultantes por las tareas adicionales se deberán abonar junto a los haberes del mes de Marzo de 2.024;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desde el día 4 de Marzo de 2.024 al 28 de Marzo de 2.024, autorízase - el pago por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", a la agente municipal detallada a fs. 10, del Expediente N° 4050-246.860/24, que bajo la forma de Anexo II A pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTÍCULO 2°: La agente se desempeñará como Orientadora del Taller de Trayecto ---- Puente del Servicio de Orientación Laboral del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", por un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00); que será abonado junto con los haberes del mes de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

Doc 453

Corresp. Exp. 241840



MARIA MARTA GUERRA

EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ
Administrativa.

2014- actualidad

- Manejo de Red de Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo de Nación.
- Entrevistas laborales.
- Clasificación de perfiles laborales.

FUNDACION ACILTRHA

Capacitadora.

2019- 2022

- Capacitaciones de inserción laboral.

ASOCIACION POR NUESTRAS RAICES

Capacitadora.

2012- 2017

- Capacitaciones de inserción laboral.

EDUCACIÓN

Secundario completo

Instituto San José.

Título: Bachiller en Cs Sociales.

Universitario incompleto

Universidad Nacional de Luján.

Título: Lic. En Cs de la Educación.

Terciario en curso

Instituto Mignone.

Título: Tecnicatura en Gestión Cultural.

TELÉFONO:

011 - 23551430

CORREO ELECTRÓNICO:

Dirección: Caratini 1638.

Gral Rodríguez.

DNI: 35.723.419

DUL: 27-35723419-6

Fecha de nacimiento:

01/01/1991

Nacionalidad: Argentina

Estado civil: Soltero



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0482

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.859/24, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar por tareas extraordinarias a las agentes municipales detalladas a fs. 10/11 con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10/11 del Expediente N° 4050-246.859/24, se individualizan las Agentes Municipales que resultarán beneficiadas con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que las beneficiarias se desempeñarán como Tutoras del Taller de Orientación Laboral y Seguimiento del Servicio de Orientación Laboral del precitado Programa, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00);

Que a fs. 13, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones resultantes por las tareas adicionales se deberán abonar junto a los haberes de los meses de Abril y Mayo de 2.024;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desde el día 2 de Abril de 2.024 al 30 de Mayo de 2.024, autorizase el ----- pago por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", a las agentes municipales detalladas a fs. 10/11, del Expediente N° 4050-246.859/24, que bajo la forma de Anexo II A pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTÍCULO 2°: Las agentes se desempeñarán como Tutoras del Taller de Orientación -- ----- Laboral y Seguimiento del Servicio de Orientación Laboral del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00); que será abonado junto con los haberes de los meses de Abril y Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -- ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

CANDELA AYELEN SUAREZ



DATOS PERSONALES

Medrano 270 1748 Gral Rodriguez
suarezcan@gmail.com, 1140625286
Fecha de nacimiento: 13 de abril de 2000
Lugar de nacimiento: Gral Rodriguez
Genero: Mujer
Nacionalidad: Argentina
Estado civil: Soltera

FORMACIÓN

Secundario (cursando último año)

Primario completo

EXPERIENCIA

Al público

abr 2022 - feb 2023

Limpieza en Hospital sommer

dic 2019 - jun 2020

Empleada administrativa

Empleada

APTITUDES

Soy una persona proactiva, organizada y responsable, con buena relaciones interpersonales. Siempre la mejor disposición para la realización de mi trabajo. Aprendizaje y desenvolvimiento rápido en cualquier tipo de actividad. Estoy dispuesta a adquirir nuevos conocimientos.



Curriculum vitae

Datos personales:

Maria Eva Arcardini

DNI: 31015703

Cuil: 27-31015703-7

Fecha de nacimiento 30/07/1984

Teléfono: 1161531371

Domicilio: San Lorenzo 951

Estado civil: Soltera

Formación académica:

Secundario completo: Instituto Nueva Escuela del Sur

Manejo de paquete office

Experiencia laboral:

Desde 2010 a la actualidad en Municipalidad de general rodríguez desempeñando tareas en:

Centro de operaciones y monitoreo (monitoreo de cámaras de seguridad)

Defensa al consumidor (administración y atención al público)

IOMA (administración y atención al público)

Secretaria de producción (oficina de empleo)

Fundación ACILTRHA: capacitadora en cursos de inserción laboral



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0483

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.855/2.024, mediante el cual la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública a fin de proceder a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y DESCARTABLES DEMANDADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y DESCARTABLES DEMANDADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA", y; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$50.023.740,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que 14 a 23 fs. del Expediente N° 4050-246.855/24, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, más Anexos, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 24 la Jefa de Compras (INTERINA), Señora Karina SUÁREZ, informa el número de la Licitación Pública siendo el mismo N° 10/24, e indica que la Apertura de las Ofertas se realizará el día 26 de Marzo de 2.024 a las 09:00 horas;

Que a fs. 32 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gasto N° 1-239, obrante a fs. 27 a 31;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 10/2.024 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y DESCARTABLES DEMANDADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA"; de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 14 a 23 del Expediente N° 4050-246.855/24; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$50.023.740,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 14 a 23 del Expediente N° 4050-246.855/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100(\$51.024,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Marzo de 2.024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



Dec
455



LICITACION PUBLICA N° 10/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de insumos médicos y descartables para la Secretaría de Salud.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario. o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

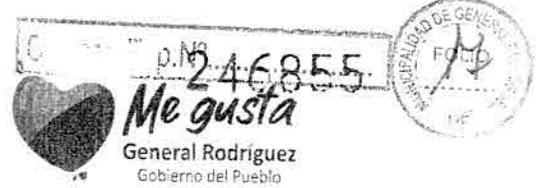
- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.



CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PUBLICA N° 10/2024



N° 246855
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de insumos médicos y descartables para la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 50.023.740,00 (pesos cincuenta millones veintitrés mil setecientos cuarenta con 00/100) subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 51.024,00.- (pesos cincuenta y un mil veinticuatro con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 26 de Marzo del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

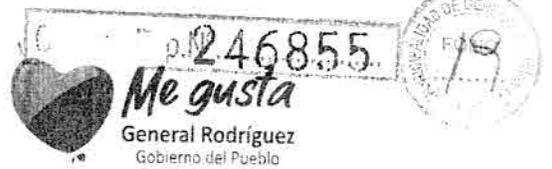
ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será por ítem para uno o más proveedores. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Pública N°10/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración Jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del Comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

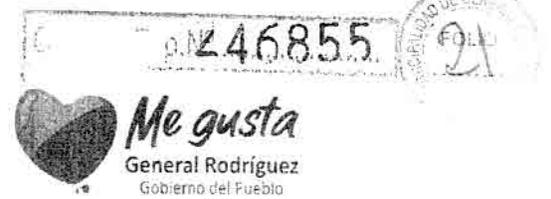
ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----



ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

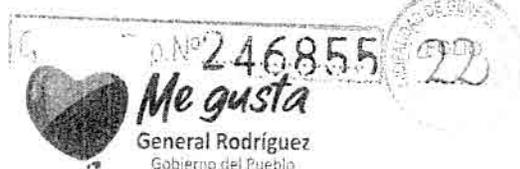
- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

| Cantidad | U. de Medida | Detalle |
|----------|--------------|---|
| 5 | CADA UNO | AGUA DESTILADA *500ML |
| 60 | CADA UNO | AGUA OXIGENADA *250ML |
| 15 | CADA UNO | AGUA OXIGENADA * LT. |
| 200 | CADA UNO | DESCARTADOR DE AGUJAS 25G |
| 14000 | CADA UNO | AGUJAS 16/5 |
| 200 | CADA UNO | AGUJAS 23G |
| 200 | CADA UNO | AGUJAS 27G |
| 1000 | CADA UNO | AGUJA 40/12 |
| 82 | CADA UNO | ALCOHOL *1 LT |
| 1 | CADA UNO | BIDON DE DETERGENTE ENZIMATICO *5LTS. |
| 20 | CADA UNO | BIGOTERA ADULTOS |
| 20 | CADA UNO | BIGOTERA PEDIATRICO |
| 10 | CADA UNO | CATETER 24 |
| 10 | CADA UNO | DEXTROSA 5% *500ML. |
| 50 | CADA UNO | ELECTRODOS PARA MONITOREO |
| 100 | CADA UNO | ESPECULOS CHICOS |
| 100 | CADA UNO | ESPECULOS MEDIANO |
| 30 | CADA UNO | GUANTES DE GOMA LATEX TALLE L *100(CAJA 10*100) |
| 20 | CADA UNO | GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M *100(CAJA 10*100) |
| 15 | CADA UNO | GUANTES DE GOMA LATEX TALLE S *100(CAJA 10*100) |
| 2000 | CADA UNO | GUANTES ESTERILES TALLE 6 ½(PARES) |
| 2000 | CADA UNO | GUANTES ESTERILES 7 ½ (PARES) |
| 100 | CADA UNO | GUANTES ESTERILES 7(PARES) |
| 300 | CADA UNO | GUANTES DE SUERO (MACRO) |
| 100 | CADA UNO | HOJAS DE BISTURI N°11 |
| 13 | CADA UNO | IODOPOVIDONA SOLUCION (BIDON) |
| 74 | CADA UNO | IODOPOVIDONA SOLUCION *250 |
| 8500 | CADA UNO | JERINGA 10ML |
| 3600 | CADA UNO | JERINGA 3ML |
| 4000 | CADA UNO | JERINGAS 5ML |
| 5 | CADA UNO | GEL ECOGRAFIA *KG |
| 30 | CADA UNO | MASCARAS CON RESERVORIOS |
| 30 | CADA UNO | MASCARAS CON RESERVORIOS PEDRIATICOS |
| 50 | CADA UNO | PAPEL VIDEO PRINTER TIPO SONY |
| 15 | CADA UNO | SOLUCION FISIOLÓGICA *500ML |
| 50 | CADA UNO | SONDAS TOMCAT (VETERINARIO) |
| 250 | CADA UNO | TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA DE 5CM |
| 2 | CADA UNO | VASELINA *250 |
| 1000 | CADA UNO | BISTURI N°24 |



| | | |
|-----|----------|--|
| 200 | CADA UNO | SALBUTAMOL AEROSOL |
| 10 | CADA UNO | SULFADIAZINA DE PLATA 1GR. VITAMINA A TIPO PLATSUL |
| 50 | CADA UNO | BUDESONIDE AEROSOL |
| 25 | CADA UNO | AMOXICILINA CLAVULANICA JARABE |
| 80 | CADA UNO | METILPREDNISONA O BETAMETASONA GOTAS |
| 100 | CADA UNO | PARACETAMOL COMPRIMIDOS |
| 50 | CADA UNO | PARACETAMOL GOTAS |
| 180 | CADA UNO | IBUPROFENO JARABE AL 4% |
| 20 | CADA UNO | NITROFUZAZONA *500ML |
| 40 | CADA UNO | ADRENALINA AMP |
| 40 | CADA UNO | LIDOCAINA AMPOLLAS |
| 20 | CADA UNO | OVULOS MIXTOS *6 UNIDADES |
| 200 | CADA UNO | AMOXICILINA *500MG COMP |
| 25 | CADA UNO | ALGEN 20ML (VETERINARIO) |
| 20 | CADA UNO | AMOXICILINA (VETERINARIO) |
| 20 | CADA UNO | ATRIBEN (VETERINARIO) |
| 10 | CADA UNO | AVCEDAN 50ML (VETERINARIO) |
| 15 | CADA UNO | CESTODANE (VETERINARIO) |
| 30 | CADA UNO | CURABICHERA (VETERINARIA) |
| 40 | CADA UNO | DEXAMETASONA 2MG |
| 50 | CADA UNO | DEXAMETASONA 4MG |
| 10 | CADA UNO | DIAFIN (VETERINARIO) |
| 50 | CADA UNO | DIAZEPAN 5MG |
| 10 | CADA UNO | DIPIRONA 50ML INYECTABLE |
| 20 | CADA UNO | ENROFLAXACINA (VETERINARIO) |
| 30 | CADA UNO | FUROSEMIDA |
| 30 | CADA UNO | GASTRINE 50ML (VETERINARIO) |
| 10 | CADA UNO | GLUCOSA VITAMINADA 250ML(VETERINARIO) |
| 30 | CADA UNO | GRUPO B TOTAL (VETERINARIO) |
| 10 | CADA UNO | HEPATONE (VETERINARIO) |
| 10 | CADA UNO | LIDOCAINA 2% |
| 10 | CADA UNO | MELOXIVET (VETERINARIO) |
| 40 | CADA UNO | METRONIDAZOL INYECTABLE |
| 20 | CADA UNO | TRAMADOL |
| 20 | CADA UNO | VIVIRAM (VETERINARIO) |
| 20 | CADA UNO | XILACINA 30 ML |
| 150 | CADA UNO | RINGER LACTADO |
| 200 | CADA UNO | AMOXICILINA 750MG (SUSP PED) FRASCO |
| 200 | CADA UNO | SMOXICILINA 400MG/AC CLAVULANICO (SUSP PED FRASCO) |
| 400 | CADA UNO | AMOXICILINA 500MG (SUSP PED FRASCO) |
| 200 | CADA UNO | AZITROMICINA 200MG/5ML (FRASCOS) |
| 500 | CADA UNO | IBUPROFENO 600MG (COMP) |
| 500 | CADA UNO | KETEROLAC DE 10 MG (COMP) |
| 500 | CADA UNO | AMOXICILINA 500MG (COMP) |
| 500 | CADA UNO | AZITROMICINA 500MG (COMP) |
| 500 | CADA UNO | PARACETAMOL 500MG (COMP) |



| | | |
|------|----------|---------------------------------|
| 100 | CADA UNO | GENTAMICINA 80MG/2ML AMPOLLAS |
| 100 | CADA UNO | DEXAMETASONA 8MG AMPOLLAS |
| 100 | CADA UNO | CLINDAMICINA 600MG*4ML AMPOLLA |
| 1000 | CADA UNO | AMOXICILINA 875MG (COMPRIMIDOS) |
| 100 | CADA UNO | METOCLOPRAMIDA AMP |
| 50 | CADA UNO | KETEROLAC AMP |
| 50 | CADA UNO | DIAZEPAM AMP |
| 100 | CADA UNO | DICLOFENAC AMP |
| 100 | CADA UNO | HIOSCINA AMP |
| 100 | CADA UNO | DIPIRONA AMP |
| 100 | CADA UNO | DEXAMETASONA AMP |
| 10 | CADA UNO | CICLOPENTOLATO 1%COLIRIO *5ML |
| 10 | CADA UNO | FLUORESCINA 0.25% SOLUCION *5ML |
| 10 | CADA UNO | CLOREXIDINA 4% *1LT |





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0484

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.863/24, por el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo Tedesco, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Ludmila Antonella DEHESA (D.N.I. N° 41.242.848), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-246.863/24, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Ludmila Antonella DEHESA (D.N.I. N° 41.242.848), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que a fs. 10/16 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Ludmila Antonella DEHESA;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Ludmila Antonella DEHESA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir de la firma del presente decreto y por cuatro meses, dispónese ----- contratar a la Señora Ludmila Antonella DEHESA (D.N.I. N° 41.242.848), para desempeñar tareas dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo con una retribución mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.07.00 Servicio de Empleo, Partida: 3.4.5.0 Servicios de Capacitación, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.66 Servicio de Orientación Laboral.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 456 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)